

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE
EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO (COLOMBIA)**

Entre los suscritos, por una parte, JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO, quien en calidad de Rector obra en nombre y representación del COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, institución privada de educación superior con el carácter de Universidad, ubicada en la Calle 12C No. 6-25 en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante resolución No.58 del 16 de septiembre de 1895 expedida por el Ministerio de Gobierno, como se demuestra con la certificación del Ministerio de Educación, que forma parte de este acto, (en adelante "LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO"); y por la otra JUAN GUSTAVO CORVALAN, quien actúa en su condición de Fiscal General Adjunto en lo Contencioso, Administrativo y Tributario en nombre y representación del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en ejercicio de sus atribuciones que le confiere la Resolución FF No. 214/2015 (en adelante "EL MINISTERIO PÚBLICO"), (y en conjunto ambas partes se denominarán "LAS INSTITUCIONES") hemos acordado celebrar el presente convenio marco de cooperación (en adelante el "CONVENIO") previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO tienen como misión impartir una sólida formación ética y humanística que, unida a la investigación y a una exigente enseñanza del conocimiento, permite formar integralmente personas que actúen en beneficio de la sociedad con gran sentido de la responsabilidad.
2. Que EL MINISTERIO PÚBLICO de la ciudad Autónoma de Buenos Aires integra el poder judicial de la ciudad autónoma y se encuentra dotado, según las disposiciones de los arts. 124 y ss. de la constitución de la Ciudad, de autonomía funcional y autarquía, cuya función esencial consiste en promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social, ejerciendo sus funciones específicas de modo objetivo con estricta observancia de la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales, la Constitución de la ciudad de Buenos Aires y las leyes nacionales y locales, entre otras.
3. Que LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO, tiene como uno de sus objetivos promover la participación de la comunidad universitaria en la comunidad académica internacional, el



Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario – 1653

Calle 12 C No. 6 – 25 Teléfono: (571) 297 02 00
Bogotá D.C., Colombia – www.urosario.edu.co



Universidad del Rosario

desarrollo de actividades con dimensión y relevancia internacionales y el intercambio de conocimientos y de información con otras instituciones.

4. Que EL MINISTERIO PÚBLICO tiene la capacidad institucional y administrativa de establecer y fomentar relaciones de cooperación con organizaciones nacionales e internacionales.

5. Que ambas INSTITUCIONES reconocen la importancia de desarrollar el presente CONVENIO en cumplimiento de sus objetivos institucionales y en especial para emprender cauces de colaboración en actividades conjuntas que permitan lograr un mejoramiento del sistema de justicia y cualquier otra que ayude a alcanzar sus objetivos, de acuerdo a la legislación de sus respectivos países.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

Por medio del presente CONVENIO, LAS INSTITUCIONES unirán esfuerzos para establecer un marco de colaboración para la organización y promoción de actividades académicas, proyectos de investigación y programas de formación en el ámbito de las ciencias jurídicas y sociales, que resulten de mutuo interés.

CLÁUSULA SEGUNDA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS

La ejecución efectiva de cualquiera de las modalidades de cooperación previstas en el presente CONVENIO requerirá de la elaboración previa de Convenios Específicos. Estos documentos serán elaborados de común acuerdo entre LAS INSTITUCIONES y deberán incluir los siguientes aspectos: (i) el objeto de la colaboración; (ii) las actuaciones y obligaciones jurídicas, técnicas y económicas concretas que quedarán en cabeza de cada una de LAS INSTITUCIONES; (iii) la finalidad; (iv) las condiciones en las cuales deberán desarrollarse dichas actuaciones; (v) y, en el caso de que se asuman obligaciones económicas, deberá indicarse con claridad la parte que asumirá dichas obligaciones, su cuantía exacta, la partida presupuestaria con cargo a la cual se va a financiar y el plazo de ejecución de la acción concertada.

Cada Convenio Específico que se desarrolle en estos términos, se entenderá integrado al presente CONVENIO en calidad de "Convenio específico".

OK



Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario – 1653

Calle 12 C No. 6 – 25 Teléfono: (571) 297 02 00
Bogotá D.C., Colombia – www.urosario.edu.co



Universidad del Rosario

CLÁUSULA TERCERA.- ALCANCE

Los mecanismos de cooperación que LAS INSTITUCIONES utilizarán en desarrollo del presente CONVENIO son los siguientes:

- a) Organización de cursos, seminarios y congresos.
- b) Establecimiento de programas de intercambio de profesores, profesionales y/o personas calificadas para dictar clases, seminarios, conferencias y cualquier otra actividad académica.
- c) Intercambiar documentos científicos, información técnica, estudios y estadísticas sobre temas que sean de interés mutuo y creación de publicaciones conjuntas.
- d) Desarrollar programas de investigación en áreas de interés común.
- e) Intercambio de experiencias y prestación recíproca de asistencia entre pares académicos de ambas instituciones;
- f) Comunicación y retroalimentación continua, sobre los resultados de sus experiencias pedagógicas (cursos, seminarios, etc.);
- g) Mantenerse mutuamente informadas de todo lo relacionado con congresos, coloquios, reuniones científicas y seminarios que cada una de LAS INSTITUCIONES organice;
- h) Cualquier otra modalidad de cooperación que LAS INSTITUCIONES consideren conveniente, teniendo en cuenta sus respectivas órbitas de acción.

CLÁUSULA CUARTA.- GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO

La celebración del CONVENIO no supone ningún gasto para ninguna de LAS INSTITUCIONES.

Las obligaciones financieras en que incurrieran LAS INSTITUCIONES como resultado de los Convenios Específicos que se suscriban estarán sujetas a las decisiones de sus respectivos órganos competentes, a la disponibilidad de fondos y a las normas referentes a asuntos presupuestarios y financieros.

CLÁUSULA QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para la puesta en marcha, control y seguimiento de las actividades previstas en el presente CONVENIO se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por un representante de cada una de LAS INSTITUCIONES.

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:



Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario – 1653

Calle 12 C No. 6 – 25 Teléfono: (571) 297 02 00
Bogotá D.C., Colombia – www.urosario.edu.co



Universidad del Rosario

- Puesta en marcha, control, y seguimiento del presente convenio y de los Convenios específicos a los que pueda dar lugar.
- Realizar propuestas de colaboración en la organización y desarrollo de las actividades referidas en la cláusula tercera del presente acuerdo.
- Elevar las propuestas que elabore a los órganos competentes de las partes para su aprobación.
- Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente CONVENIO o de los acuerdos que, en ejecución del mismo, puedan llegar a suscribirse.

La comisión podrá, en cualquier momento, proponer a LAS INSTITUCIONES la modificación de las estipulaciones del presente CONVENIO, así como la supresión o adenda de cualquier otra que estime oportuna.

CLÁUSULA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

LAS INSTITUCIONES acuerdan que la información y documentación que sea suministrada por alguna de LAS INSTITUCIONES, o conocida por ambas en el desarrollo del objeto convenido, está sujeta a confidencialidad y por lo tanto sólo podrá ser utilizada para el cabal cumplimiento del presente CONVENIO. En consecuencia, LAS INSTITUCIONES no podrán revelar la información que les sea suministrada en ningún momento, a persona jurídica o natural alguna, bajo ninguna circunstancia.

El deber de confidencialidad permanecerá durante el plazo de vigencia del CONVENIO y subsistirá tras su extinción comprometiéndose las partes a devolver o destruir la información confidencial a la que pudieran haber accedido sin que sea necesario previo requerimiento para ello. En todo caso, el uso de la información se atenderá a la legislación vigente en los países a los que pertenecen LAS INSTITUCIONES, especialmente en materia de propiedad intelectual y explotación de los resultados de investigación.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA

El presente CONVENIO tendrá una duración de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la última firma. Los Convenios Específicos derivados del mismo tendrán la duración que se especifique en cada uno de ellos, acorde con la temporalidad de los proyectos o actividades que se pretendan llevar a cabo.



Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario – 1653

Calle 12 C No. 6 – 25 Teléfono: (571) 297 02 00
Bogotá D.C., Colombia – www.urosario.edu.co



Universidad del Rosario

En caso de que alguna de LAS INSTITUCIONES desee dar por terminado el CONVENIO dentro del término inicial previsto, así deberá manifestarlo por escrito a la otra parte con una antelación mínima de tres (3) meses a la fecha de finalización que se prevea. En caso de terminación, y si existiera algún convenio específico vigente, el convenio marco continuará produciendo todos sus efectos hasta la completa finalización de la actividad concreta prevista en el convenio específico.

En el caso de no mediar terminación por ninguna de LAS INSTITUCIONES durante el plazo de vigencia el CONVENIO se considerará automáticamente renovado por iguales periodos de tiempo.

CLÁUSULA OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, terminación, y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente CONVENIO o de los acuerdos específicos a los que pueda dar lugar su desarrollo deberán solucionarse, de común acuerdo, por la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula quinta.

CLÁUSULA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN

Será causas de terminación del presente CONVENIO las siguientes:

- a) Manifestación de voluntad unilateral de alguna de LAS INSTITUCIONES que lo suscriben, siempre que lo notifique por escrito a la otra parte con una antelación de tres (3) meses frente a la fecha de finalización que se prevea.
- b) Incumplimiento de las obligaciones contenidas en este documento.
- c) Mutuo acuerdo entre LAS INSTITUCIONES.
- d) Discrepancia insalvable entre las partes en la interpretación o ejecución del CONVENIO, no habiéndose podido solventar las mismas por la Comisión de seguimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO. Ninguno de los eventos señalados anteriormente dará lugar a reclamar indemnización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La solicitud de terminación o la manifestación de no querer prorrogar el CONVENIO no liberará a LAS INSTITUCIONES de continuar ejecutando a cabalidad los compromisos que estuvieren a su cargo ni impedirá que las actividades ya iniciadas culminen de conformidad con los términos y condiciones acordados por LAS INSTITUCIONES en virtud del presente CONVENIO.



Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario – 1653

Calle 12 C No. 6 – 25 Teléfono: (571) 297 02 00
Bogotá D.C., Colombia – www.urosario.edu.co



Universidad del Rosario

CLÁUSULA DÉCIMA.- NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que sea necesario enviar con motivo de la ejecución del presente CONVENIO, se harán por escrito y estarán dirigidas a los representantes legales de cada una de LAS INSTITUCIONES, sea por correo regular o por correo electrónico. Las mismas deberán realizarse por escrito o por medio de un mensaje de datos, a través del servicio de correo certificado, vía fax, correo electrónico o entrega personal.

Para el MINISTERIO PÚBLICO	Dirección: Combate de los Pozos 155, 8º piso, CP. 1079 Buenos Aires, Argentina. Teléfono: +541140111408 e-mail:
Para LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO	Dirección: Calle 12C #6- 25 Bogotá D.C., Colombia Tel: 2970200 e-mail: orelaint@urosario.edu.co

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

MINISTERIO PÚBLICO,

JOSÉ MANUEL RESTREPO A.
Rector

JUAN GUSTAVO CORVALAN
Fiscal General Adjunto

Fecha: 29 de abril, 2016.

Fecha: 16 DE MAYO, 2016

Ministerio Público Fiscal - C.A.B.A.
Registro de Convenios
Convenio N° 7 Año 2016
Fecha 19/5/16 Firma [Signature]

Juan Ignacio Vitali
JEFE DE DEPARTAMENTO
Dpto. Despacho y Mesa de Entradas
Ministerio Público Fiscal - C.A.B.A.

Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario – 1653

Calle 12 C No. 6 – 25 Teléfono: (571) 297 02 00
Bogotá D.C., Colombia – www.urosario.edu.co

